



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/587/2024, recibido el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/588/2024, recibido el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cósetl Flores, integrante del Consejo de -----
la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. ----- Presente -----
Contador Público Fabián Montiel Gómez, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----
Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Magistrada informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los ocho integrantes de este Cuerpo Colegiado, seis con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/99/2024. Oficio número DRHYM/587/2024, recibido el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 3 del acuerdo número VI/86/2024, de este Cuerpo Colegiado, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número PJET/LPN/022-2024, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA SALA DE AUDIENCIAS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, presenta la propuesta de dictamen, para la emisión del fallo correspondiente.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Al respecto, una vez analizado, el proyecto de dictamen para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA SALA DE AUDIENCIAS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", presentado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, el cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, lo hace suyo por contener las consideraciones y fundamentos legales que sustentarán la emisión del fallo que prevé el artículo 33, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, dictamen del que se advierte substancialmente lo siguiente:

- Una reseña cronológica de los eventos del procedimiento de la Licitación Pública PJET/LPN/022-2024, la cual inició el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, con la publicación de la Convocatoria; posteriormente, con fecha cuatro de noviembre, tuvo verificativo la Junta de Aclaraciones.
- El lunes once de noviembre de este año, en el acto de presentación y apertura técnica se tuvieron presentes a seis Licitantes:

- 1.- Tecnologías de Información América S.A. de C.V
- 2.- Epsilon.Net S.A. de C.V.
- 3.- Tryple Play Systems de México S.A. de C.V.
- 4.- Asesores y Consultores en Tecnología S.A. de C.V.
- 5.- Soluciones Profesionales Medina para la Construcción S.A. de C.V.
- 6.- Enlaces y Soluciones de Información S.A. de C.V.

- Y por lo que respecta a las personas morales SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V. y TECHNOLOGY IN IT PROYECTS S.A. DE C.V. no asistieron al evento, por tal motivo en ese acto quedaron descalificados, conforme lo establece el numeral 4.4. y 4.4.2. de las bases de la presente licitación.
- Previo al análisis de la documentación de "poderes de representación y acreditación de personas físicas o morales", así como de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, el veinte de noviembre, se dio

lectura al acta correspondiente de comunicación de dictamen técnico, y se aceptaron las proposiciones de los siguientes licitantes:

Licitante	Documentación Legal y Administrativa	Documentación Técnica
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA S.A. DE C.V.	Cumple.	Cumple.
TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Cumple.	Cumple.
ENLACES Y SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.	Cumple.	Cumple.
ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	Cumple.	Cumple.

- Desechándose las proposiciones de “EPSILON.NET S.A. DE C.V.” y “SOLUCIONES PROFESIONALES MEDINA PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.” por no cumplir en su totalidad con la Documentación Legal y Administrativa requerida en las Bases como se desprende del acta de comunicación de evaluación técnica.
- Y con respecto a la persona moral ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., a pesar de haber cumplido en su totalidad con la “Documentación Legal y Administrativa” y “Documentación Técnica”, no asistió al evento, por lo que en ese acto quedó descalificado con fundamento en lo establecido en los numerales 4.7. y 4.7.5. de las bases de la presente licitación.
- Ahora bien, a la apertura de las proposiciones económicas de los tres licitantes aceptados, se obtuvieron las siguientes proposiciones económicas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA (NÚMERO Y LETRA)	
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA S.A. DE C.V.	Total	\$2,509,694.80 (Dos millones quinientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.)
TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	Total	\$2,446,595.44 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.)
ENLACES Y SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.	Total	\$2,584,985.64 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.)



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con base en lo anterior, del análisis comparativo de las proposiciones admitidas y tomando en consideración que la finalidad de la Licitación Pública, es seleccionar la mejor opción disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la adjudicación del contrato, con base en criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez; este Comité de Adquisiciones, tomará como referente para la emisión de este fallo, lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, pues si bien las proposiciones de los tres licitantes antes referidos, cumplieron con la totalidad de los requerimientos legales y técnicos, solicitados por la convocante, cierto es, que se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para el Poder Judicial del Estado, que en el caso concreto, resulta ser la propuesta más baja en precio, que es la ofertada por el licitante TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ya que cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas, esto es, ofrece calidad del bien a adquirir, como es la seguridad, tiempo de entrega y cuenta con antecedentes de solvencia económica para cumplir satisfactoriamente con la contratación del objeto de la presente licitación.

En consecuencia, y toda vez que se tiene suficiencia presupuestal en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, y en estricto apego a los criterios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XIX y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 4 fracción IX 21, 22 fracción I, 24 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, numerales IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial

del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, este Comité de Adquisiciones determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y documentación de cuenta.
2. Aprobar el dictamen propuesto para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/022-2024, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA SALA DE AUDIENCIAS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", el cual se ordena agregar al apéndice que se levante con motivo de la presente acta.
3. Emitir fallo de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/022-2024, a favor del licitante TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$2,446,595.44 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y cinco pesos 44/100 MN) I.V.A incluido, con cargo a la partida 5.2.1.1. del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la presente licitación.
4. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, realicen el contrato respectivo.
5. La empresa adjudicada deberá firmar el contrato del que deriva el presente fallo, el día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, a las trece horas, debiendo presentar las garantías que así lo obliguen en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en las bases de la presente licitación y demás documentación requerida.
6. Se designa al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, como administrador en el contrato, debiendo estar pendiente de los avances de la instalación del equipamiento tecnológico, e informar a este Órgano Colegiado del cumplimiento.



7. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.
8. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre cerrado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes ante los licitantes participantes del procedimiento.
9. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que en el término de tres días naturales siguientes a la firma del contrato, presente ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el calendario para la ejecución de dicho Equipamiento, a fin de que puedan tomarse las medidas necesarias en las áreas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/99/2024. Oficio número DRHYM/588/2024, recibido el veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al punto 3 del acuerdo número V/86/2024, de este Cuerpo Colegiado, relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional identificada con el número PJET/LPN/023-2024, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA SALA DE AUDIENCIAS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO"; la Directora

de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, presenta la propuesta de dictamen, para la emisión del fallo correspondiente.

Al respecto, una vez analizado, el proyecto de dictamen para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA SALA DE AUDIENCIAS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO", presentado por la Directora de Recursos Humanos y Materiales, el cual se da por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, lo hace suyo por contener las consideraciones y fundamentos legales que sustentarán la emisión del fallo que prevé el artículo 33, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, dictamen del que se advierte substancialmente lo siguiente:

- Una reseña cronológica de los eventos del procedimiento de la Licitación Pública PJET/LPN/023-2024, la cual inició el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, con la publicación de la Convocatoria; posteriormente, con fecha cuatro de noviembre, tuvo verificativo la Junta de Aclaraciones.
- El lunes once de noviembre de este año, en el acto de presentación y apertura técnica se tuvieron presentes a siete Licitantes:
 - 1.- TECHNOLOGY IN IT PROJECTS, S.A. DE C.V
 - 2.- TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - 3.- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA S.A. DE C.V.,
 - 4.- EPSILON.NET, S.A. DE C.V.
 - 5.- SOLUCIONES PROFESIONALES MEDINA PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
 - 6.- ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA SA DE C.V.
 - 7.- ENLACES Y SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.
- Respecto al Licitante SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES S.A. DE C.V. no asistió al evento, por tal motivo automáticamente quedó descalificado, conforme lo que se establece en los numerales 4.4. y 4.4.2. de las bases de la presente licitación.
- Previo al análisis de la documentación de "poderes de representación y acreditación de personas físicas o morales", así como de las proposiciones



COMITÉ DE ADQUISICIONES

técnicas presentadas por los licitantes, el veinte de noviembre, se dio lectura al acta correspondiente de comunicación de dictamen técnico, dictaminándose en la misma, por las causas vertidas en su contenido que:

Se desecharon las proposiciones técnicas de los licitantes:

- EPSILON.NET S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES PROFESIONALES MEDINA PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- TECHNOLOGY IN IT PROJECTS S.A. DE C.V.

Por no cumplir en su totalidad de la Documentación Legal y Administrativa requerida en Bases como se desprende del acta de comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas.

Por otra parte, aceptaron las proposiciones técnicas de los licitantes siguientes:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TRIPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ENLACES Y SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

- Ahora bien, a la apertura de las proposiciones económicas de los cuatro licitantes aceptados, se obtuvieron las siguientes proposiciones económicas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (número y letra)	
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN AMÉRICA S.A. DE C.V.	TOTAL	SUBTOTAL \$ 2,163,530.00 I.V.A. \$ 346,164.80 TOTAL \$ 2,509,694.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)
ENLACES Y SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V.	TOTAL	SUBTOTAL \$ 2,228,435.90 I.V.A. \$ 356,549.74 TOTAL \$ 2,584,985.64 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)

ASESORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.	TOTAL	SUBTOTAL \$ 2,660,578.56 I.V.A. \$ 425,692.57 TOTAL \$ 3,086,271.13 (TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)
TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	TOTAL	SUBTOTAL \$ 2,119,134.00 I.V.A. \$ 339,061.44 TOTAL \$ 2,458,195.44 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)

Con base en lo anterior, del análisis comparativo de las proposiciones admitidas y tomando en consideración que la finalidad de la Licitación Pública, es seleccionar la mejor opción disponible en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en la adjudicación del contrato, con base criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez; este Comité de Adquisiciones, tomará como referente para la emisión de este fallo, lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, pues si bien las proposiciones de los tres licitantes antes referidos, cumplieron con la totalidad de los requerimientos legales y técnicos, solicitados por la convocante, cierto es, que se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para el Poder Judicial del Estado, que en el caso concreto, resulta ser la propuesta más baja en precio, que es la ofertada por el licitante TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ya que cumple con las condiciones legales y técnicas requeridas, esto es, ofrece calidad del bien a adquirir, como es la seguridad, tiempo de entrega y cuenta con antecedentes de solvencia económica para cumplir satisfactoriamente con la contratación del objeto de la presente licitación.

En consecuencia, y toda vez que se tiene suficiencia presupuestal en el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, y en estricto apego a los criterios de transparencia, economía, eficacia,



COMITÉ DE ADQUISICIONES

eficiencia, imparcialidad y honradez, para satisfacer los objetivos a los que está destinada esta adquisición; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 61, 68 fracción XIX y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 2, 4 fracción IX 21, 22 fracción I, 24 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, numerales IV y VII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 317 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2024, este Comité de Adquisiciones determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y documentación de cuenta.
2. Aprobar el dictamen propuesto para la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/023-2024, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA SALA DE AUDIENCIAS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO", el cual se ordena agregar al apéndice que se levante con motivo de la presente acta.
3. Emitir fallo de la Licitación Pública Nacional PJET/LPN/023-2024, a favor del licitante TRYPLE PLAY SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$2,458,195.44 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 44/100), I.V.A incluido, con cargo a la partida 5.2.1.1. del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2024, por haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la presente licitación.
4. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, realicen el contrato respectivo.

5. La empresa adjudicada deberá firmar el contrato del que deriva el presente fallo, el día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, a las quince horas, debiendo presentar las garantías que así lo obliguen en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en las bases de la presente licitación y demás documentación requerida.
6. Se designa al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, como administrador en el contrato, debiendo estar pendiente de los avances de la instalación del equipamiento tecnológico, e informar a este Órgano Colegiado del cumplimiento.
7. Instruir a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.
8. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre cerrado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes ante los licitantes participantes del procedimiento.
9. Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para que en el término de tres días naturales siguientes a la firma del contrato, presente ante el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el calendario para la ejecución de dicho Equipamiento, a fin de que puedan tomarse las medidas necesarias en las áreas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



Al no haber otro asunto que tratar y siendo las once horas con veinte minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. José Fernando Guzmán Zárte
Contralor del Poder Judicial del Estado

C.P. Fabián Montiel Gómez
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

